

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

9442 *GRUPO ORMAZÁBAL, S.L.U.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
ENLACE DIGITAL BARIK, S.L.U.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

Se hace público que, con fecha 25 de septiembre de 2015, en sus respectivos domicilios sociales, los socios únicos de las sociedades Grupo Ormazábal, S.L.U., y de Enlace Digital Barik, S.L.U., aprobaron, al amparo de lo dispuesto en los artículos 42 y 49 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción por Grupo Ormazábal, S.L.U., de Enlace Digital Barik, S.L.U., y su disolución sin liquidación, mediante el traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la Sociedad Absorbente.

Se hace constar, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de la fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores, en los términos establecidos en el artículo 44 de la mencionada Ley 3/2009, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo por el que se aprueba la fusión.

Derio (Bizkaia), 25 de septiembre de 2015.- El Administrador único de Grupo Ormazabal, S.L.U., don Javier Ormazabal Echevarría y de Enlace Digital Barik, S.L.U., don Fernando Zabalgogezcoa Burgos, como representante persona física de Widewall Seed, S.L.U.

ID: A150042382-1